

- a) Peticionario: Sevilla S.A.; con domicilio en Arnedo, C/ Eliseo Lerena nº 24.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.
- c) Finalidad de la instalación: Fábrica de calzado.
- d) Características principales: Línea subterránea de 13,2 KV con conductores de 3*35 mm². Tiene una longitud de 145 m. con origen en el C.T. "Sevillas-I" y final en el C.T. "Sevillas-II".
- e) Presupuesto: 2.226.302.-pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.317.

Logroño, 7 de enero de 1991. — El Director General de Industria y Turismo.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Solicitud de licencia para apertura de una pastelería

V.B.69

Por Doña Maria Carmen Dominguez Ruiz-Alejos, vecina de Arnedo (La Rioja), se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de venta y degustación de pastelería, con emplazamiento en local de calle Horno nº 4 de Aldeanueva de Ebro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961 de 30 de Noviembre, a fin que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Aldeanueva de Ebro, a 24 de enero de 1991. — El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ARNEADO

Solicitud de licencia para establecer una industria de calzado

V.B.70

Solicitado por Don Francisco Calahorra Garrido, licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria de "Manufacturas y Apareados del Calzado", sita en la calle San Miguel, num. 43, de esta localidad; se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 21 de enero de 1991. — El Alcalde.

Solicitud de licencia para establecer una industria de textil

V.B.71

Solicitado por Arneplas S.L., licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria de "Doblado y Pegado de Tejidos", ubicada en la parcela 27, del Poligono Industrial "el Raposal", de esta localidad; se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 21 de enero de 1991. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS

Solicitud de licencia para establecer una industria de calzado

V.B.72

Por D. Juan Alcolea Rubio en representación de la Sociedad "Aryute, S.L.", ha solicitado licencia para establecer una Industria de Fabricación de pisos de yute vulcanizados, con emplazamiento en la Carretera de Ambas Aguas s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, Dcto.

2412/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Muro de Aguas, a 21 de enero de 1991. — El Alcalde—Presidente.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas**

Solicitud de autorización para construir una balsa en Daroca de Rioja
V.B.73

El Gobierno de La Rioja —Consejería de Obras Públicas y Urbanismo—, solicita la autorización para la construcción de la balsa de Daroca (La Rioja) que recoge aguas del barranco Cabañas, afluente del río Daroca, trasvasadas a la balsa, dado que ésta carece de cuenca propia en el término municipal de Daroca (La Rioja) con objeto de la regulación del Arroyo Cabañas, proporcionando aguas para riegos.

A tal fin aportan el denominado "Proyecto balsa de Daroca (La Rioja)", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús Mª Miñón Díaz en Logroño en Junio de 1988 donde se describen las obras que se reducen en síntesis a un azud de derivación, un canal en tierra para alimentación, una balsa con desagüe de fondo con galería de hormigón, mediante la construcción de una presa de una altura máxima hasta cimientos 18 m. con una capacidad de unos 190.000 m³ y finalmente un canal de descarga para devolver el agua al río Daroca.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Pº de Sagasta, núms. 26-28, 50006-Zaragoza), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como el expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle Miguel Villanueva, nº 9, 26071-Logroño.

Zaragoza, 18 de Enero de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Delegación Territorial del Servicio T. de Fomento de Valladolid**

Notificación

V.B.74

De conformidad con lo establecido en el apartado 3º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1948, se hace pública notificación de Resolución a D. Alfredo López Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue c/ La Cadena, 1,3. 26001 Logroño (La Rioja) correspondiente al expediente de sanción nº VA 17.793 0, vehículo matrícula LO-4823 E, por la que se impone la multa de 41.000 Pts. por circular transportando género de punto, ropa de vestir, en venta ambulante, de Logroño a Benavente, careciendo de autorización de transporte, infringiendo lo establecido en art. 103 Ley 16/87 de 30 de Julio, calificados los hechos como falta Grave, por art. 141 b) de la misma Ley.

Contra esta Resolución puede(n) Vd(s), interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Francisco Suárez, 2.— 47006-Valladolid, el cual deberá interponerse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del sigui e nte al de la notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá(n) hacer efectiva la multa en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho tiempo sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución en vía de apremio.

Valladolid, 16 de Enero de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento (Res 30.01.89, BOCYL nº 21), Fernando Gil Nieto.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106